



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y



CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: “*Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*”

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2023020027729 del 7 de junio del 2023.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2023020027908 del 7 de junio de 2023.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos justificado en lo siguiente:

El Plan de Desarrollo 2020 – 2023, “UNIDOS POR LA VIDA”, apunta a la construcción de una agenda desde los principios de vida, la equidad y la unidad, para así reconocer objetivos comunes y sumar esfuerzos que se traduzcan en obras, hechos e impactos positivos para el desarrollo integral y sostenible, tanto de las poblaciones que habitan el departamento, como de sus territorios; lo que conlleva a realizar acciones y oportunas intervenciones frente a eventuales problemas que interrumpen la transitabilidad, contribuyendo de esa manera a la conectividad entre comunidades y municipios.

Cumpliendo con las metas departamentales de infraestructura trazadas dentro del PLAN DE DESARROLLO en la Línea estratégica 3 “Nuestro Planeta” y dentro del programa de acompañamiento al mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento, de los Municipios y Caminos veredales, se tiene el proyecto de BICIMOTORRUTAS, cuyo Objetivo General es Promover mejores condiciones de accesibilidad, movilidad y conectividad en los entornos rurales geográficamente apartados a partir de los principios de oportunidad y sostenibilidad aportando a la inclusión y el bienestar de sus habitantes, y dentro de los objetivos específicos:

Promover el mejoramiento integral de caminos y vías municipales en desuso para el tránsito de vehículos livianos y animales de transporte, garantizando mejores condiciones de accesibilidad y conectividad veredal y a los corregimientos.

Posicionar la construcción de bicimotorrutas como alternativa de movilidad rural sostenible, con estrategias innovadoras y responsables con el medio ambiente.

Aprovechar los saberes, capacidades y recursos disponibles en los territorios para la generación de una infraestructura consecuente con las necesidades y formas de vida de las poblaciones rurales.

Motivar la participación social y comunitaria en el proceso de postulación.

Las bicimotorrutas están diseñadas para vehículos livianos como motos, bicicletas y animales de transporte con un ancho aproximado de calzada de 1.50 m a 2.40 m, donde se incluye berma cuneta de 0.45 m y sobre anchos de 1.5 m por 10 m de longitud, que permita el desplazamiento de los medios de transporte asociados a la conectividad, economía, desarrollo social y el turismo de los caminos veredales; limitando de este modo la circulación de vehículos de carga pesada y sin reemplazar la importancia y características de una vía terciaria.

En el proyecto de las bicimotorrutas los tipos de corredores o espacios se pueden adaptar son vías terciarias como: senderos, caminos de herradura con condicionantes espaciales, como un modelo complementario a la red vial que propone el mejoramiento integral de caminos y el reaprovechamiento de vías municipales olvidadas o poco transitadas con el fin de conectar comunidades aisladas de los centros poblados, que no poseen conexión a través de carreteras.

§

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Las bicimotorrutas se han diseñado para terrenos de difícil acceso por condiciones geográficas como altas pendientes, Veredas o sectores residenciales y productivos de pequeñas parcelas con cultivos de pan coger o de cargas livianas, en territorios habitados por comunidades alejadas de los cascos urbanos y los corregimientos con infraestructura de transporte limitada o nula, en sectores donde puedan aprovecharse los recursos disponibles para la estructuración y ejecución de los proyectos (Materiales y saberes locales), donde las motos y las bicicletas se han consolidado como medio de transporte particular y colectivo y en municipios y veredas donde se promueva la sustitución del transporte animal por medios mecánicos de fácil acceso para poblaciones de bajos recursos.

Además de la infraestructura ya mencionada, se le complementan elementos de espacio público para el esparcimiento, turismo ecológico y beneficio de la comunidad. Entre los elementos considerados de amoblamiento se encuentran: Bancas en gavión, estaciones de intercambio, señalización informativa de la zona y del corredor, miradores y elementos que limiten el ancho de sección para evitar el tránsito de los vehículos que son diferentes a una moto, bicicletas, animales con carga, mototaxi y motocargueros. Estos elementos son parte indispensable de una bicimotorruta.

Conforme a lo expresado anteriormente, se expresa la necesidad de trasladar por un valor de \$ 1.300.000.000 del proyecto Construcción del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso en el departamento de Antioquia al proyecto Mejoramiento e intervención de caminos de herradura y/o motorrutas en el departamento de Antioquia, todo esto con el fin de poder llevar a cabo la ejecución de convenios Interadministrativos del proyecto de BICIMOTORRUTAS con los municipios de MURINDO, VEGACHI, VALDIVIA, ITUANGO, JERICO Y PUERTO BERRIO.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-2480	111B	2-3	C24021	170071	1.300.000.000	Construcción del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso en el departamento de Antioquia
TOTAL					\$ 1.300.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-2480	111B	2-3	C24022	170050	1.300.000.000	Mejoramiento e intervención de caminos de herradura y/o motorrutas en el departamento de Antioquia
TOTAL					\$ 1.300.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco - Contratista Dirección de Presupuesto	ATF	13-06-23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto	WLC	13-06-23
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	FRANCO	13/06/2023
Aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera.	DPSSF	13-6-2023
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	REGB	14.6.23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.